



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 - RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC - FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SINTRADISTRITALES AL CONCEPTO TÉCNICO DEL DASCD A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON 2022

PRESENTACION

El presente documento contiene de manera estructurada las observaciones realizadas al “concepto técnico para la modificación de la estructura organizacional, la planta de empleos y manual de funciones y competencias laborales del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD –IDIPRON, documento entregado por la administración del IDIPRON hasta el día 25 de agosto de 2022 a la organización sindical SINTRADISTRITALES. Dejando como constancia y observación que, en ningún momento se ha adelantado mesas de trabajo encaminadas a socializar y entregar observaciones de las organizaciones sindicales, tampoco se realizó socialización de la propuesta a esta organización sindical en cumplimiento a las disposiciones normativas, ni se permitió la participación efectiva de las organizaciones sindicales, servidores públicos en general y demás actores involucrados.

El documento fue construido a partir de las observaciones y sugerencias de los afiliados a nuestra organización sindical, funcionarios del IDIPRON, teniendo como base los documentos entregados.

Las observaciones se encuentran divididas en dos apartados, inicialmente se abordan las modificaciones propuestas a la estructura orgánica de la entidad encaminada a la mejora de los servicios, en un segundo lugar se suscriben las observaciones a la estructura organizacional del Talento Humano y modificación del manual de funciones.

Como conclusión de la revisión se identifica que, contrario a lo dispuesto y objetivos señalados se favorece la creación de una estructura burocrática, centrada en la creación de cargos de nivel directivo (subdirectores y gerencias), que si bien, se encuentran encaminadas a modernizar la arquitectura organizacional del instituto, y desconcentrar la toma de decisiones, podría generar procesos y procedimientos inoperantes para la misma. No se observa modernización de procesos misionales



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com [@sintradistritales](https://www.facebook.com/sintradistritales) [Sintradistritales](https://www.instagram.com/sintradistritales)





de la entidad.

Respecto a la modificación del manual de funciones para esta organización sindical, aunque se avanza en términos de profesionalización de la planta no se evidencia una distribución significativa en términos misionales sino la creación de perfiles que se orientan a cabezas de área.

Respecto a los cargos suprimidos informados en el estudio técnico y que corresponde a nivel profesional universitario 11 y 9, se solicita que se informe a esta organización sindical que proceso se va adelantar con los servidores titulares de estos empleos.

1. Estructura de la entidad y la respuesta en la mejora de los servicios

De acuerdo al concepto técnico emitido por el Servicio Civil Distrital con base al estudio técnico presentado, la estructura organizacional está privilegiando la implementación de oficinas especializadas de Alta Dirección, que, si bien organiza de una manera más adecuada la parte administrativa de la entidad desde su estructura, privilegia un esquema burocrático de “alta gerencia” creando cargos de libre nombramiento y remoción, dejando de lado o al menos dando menor importancia a los procesos misionales y ampliación de planta en los cargos operativos.

El nuevo esquema busca descentralizar la toma de decisiones en los procesos de apoyo y mantiene una estructura de baja complejidad, sin embargo, consideramos que la especialización de los procesos estratégicos, misionales y administrativos no deberían conllevar un aumento de cargos directivos sino de descentralización en la toma de decisiones, lo cual tendría mejor impacto con profesionales especializados de carrera, ya que la memoria institucional prevalecería sobre lo pasajero de las administraciones de turno y alivianaría la carga presupuestal de los salarios gerenciales.

En la justificación técnica dice optimizar las capacidades técnicas funcionales de la entidad y que esto fortalece las capacidades operativas e imprime valor público, lo cual no es del todo cierto ya que, al no haber una real ampliación de la planta en el nivel operativo, se crea mayor instancias de dirección y poco personal para atender las necesidades misionales, lo que muy probablemente redundará en un aumento de la contratación o tercerización de los servicios en contravía de políticas salariales





de trabajo decente.

Frente a la necesidad de mejorar la capacidad de respuesta de las dependencias o procesos, y que esto se logra según la propuesta, en la formalización de componentes operativos, territoriales y poblacionales, lo cierto es que la concentración de la oferta de servicios no garantiza un aumento y optimización de estos, como es la necesidad detectada en la fase diagnóstica de la población que atiende el IDIPRON.

La creación de la Subdirección poblacional logra cohesionar algunos procesos que estaban sueltos o que no tenían especificidad, no se ve una propuesta estructurada que garantice la mejora en la prestación de los servicios o aumento de cobertura. Lo mismo ocurre con la Subdirección de oportunidades, que crea dos gerencias, pero que no redundan en la mejora de los servicios que es lo central del diagnóstico teniendo en cuenta las necesidades de la población detectadas, priorizando respuesta únicamente a las necesidades administrativas y de “alta gerencia”.

2. Estructura organizacional del Talento Humano y modificación del manual de funciones.

Teniendo en cuenta que el estudio técnico arroja que en la aplicación del modelo de cargas de trabajo, el resultado era la necesidad de un total de 1.494 empleos, resulta contradictorio que por razones presupuestales no es viable su creación, sí se privilegia cargos directivos que traen una mayor carga presupuestal, cuando resulta como opción más viable la creación de cargos profesionales cuya ventaja sería la preservación de la memoria institucional y la continuidad de los procesos, además de garantizar la meritocracia en estos cargos, lo cual no ocurrirá con cargos de libre nombramiento y remoción.

De los 55 nuevos empleos, 12 corresponden a cargos directivos, lo que corresponde al 22% de la planta creada, y un aumento del 200% de los cargos directivos. En comparación con el cuadro de distribución se evidencia que los cargos de carrera quedarían relegados ante el aumento de contratación por prestación de servicios, generando el aumento de la brecha existente en la entidad frente a las competencias de las personas de planta y los contratistas.

Por otro lado, se evidencia que al presentar esta distribución y conforme a la revisión del manual de funciones no se garantiza una movilidad laboral dentro de la





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 - RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC - FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

planta global, garantizando así dificultad para ascenso futuros.

Se encontró requisito de experiencia de nueve meses, reduciendo la oportunidad acceder a experiencia con la entidad y mejora de calidad de vida de los empleados. Cabe destacar que sí los argumentos del trabajo con población específicamente, se destaca que al interior del instituto se cuenta con personal de planta que cuenta con amplia experiencia en atención a NNAJ (experiencia laboral) sí esto implicará analizar el personal idóneo para la adjudicación de un primer empleo. Se entiende que la Comisión Nacional del Servicio Civil justificó que esta decisión se consideró por la planta actual, pero como instituto se puede generar una alternativa para los encargos, teniendo en cuenta la potestad de lo mismo y considerarlo en el plan de encargos.

Respecto a la ley del primer empleo en el concepto técnico del DASCD (p52) “el caso concreto del IDIPRON, teniendo en cuenta que el empleo de profesional grado 01 exige experiencia profesional de nueve (9) meses y en razón a que en criterio de la Comisión Nacional del Servicio Civil no es viable modificar el grado salarial de los empleos cuyos titulares se encuentran en período de prueba o tengan listas de elegibles vigentes que cuenten con aspirantes, las disposiciones relacionadas con la denominada Ley del Primer Empleo, en el Instituto serán cumplidas a través de la aplicación de las equivalencias previstas en el Decreto Nacional 952 de 2021, incorporado al Decreto 1083 de 2015 mediante la adición del Capítulo 6 al Título 5 de la Parte 2 del Libro 2,” (...)

Nos permitimos informar que al revisar la información publicada por la Comisión Nacional del servicio Civil sobre los concursos y vigencias de listas de legibles el instituto actualmente no se cuenta personas en periodo de prueba o con lista de elegible para profesional 219-1 vigente, para lo cual no tendría afectación para optar 219-1 sin experiencia.

Además, se presenta una preocupación al unir los cargos asistenciales dentro de la planta personal como servicios generales dado que existe personal que se presentó a concurso con las funciones determinadas para tal fin y existen lista de elegibles vigentes, lo que podría incurrir que en futuras convocatorias se encuentre una combinación de funciones y actividades que pueden desencadenar enfermedades laborales y desmotivación conforme a las expectativas y la circulación del personal. Por lo que se solicita separar las fichas por cada una de las actividades a desarrollar (cocina, lavandería y aseo).



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 – RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC – FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

Es importante mencionar que al realizar revisión de las funciones de quienes están ejerciendo como responsables de unidad dentro de sus diferentes niveles y cargos que se crearon con funciones similares, como cabezas de área, no se especifica la administración de personal ni en su propósito, ni en sus funciones, ni en sus conocimientos básicos. Cabe destacar que el instituto durante mucho tiempo y debido a su cultura organizacional ha contado con responsables de unidad que no se cuentan como grupos de trabajo y administración de personal. Lo cual incurre en una confusión para nuestros empleados de responsabilidad específica de jefe inmediato y actuar de procedimientos. Para tal caso dentro del manual de funciones propuesto se señalan solo cargos con dichas características, como Gerente de talento humano, director y secretario general.

Igualmente se evidencia que no se subsana la situación presentada con las funciones de responsables de unidad, no se tiene en cuenta criterios como tamaño de la unidad, cobertura, cantidad de talento humano a cargo, sino que estas funciones se asignan de manera generalizada. Desconociendo la diferencias administrativas y operativas que conlleva el tamaño de la unidad y la diferencia potencial de reconocimiento financiero más no responsabilidad. Situación que persistirá y que no se subsanará con dicha ampliación y modificación de funciones.

Para el caso de supervisiones se contemplan en grados profesional 3, 5, 9 y gerentes. No obstante, no se encuentra como consideración conocimiento en contratación y administración pública relevante para considerar el ejercicio de las supervisiones y la asignación de personal idóneo para este tipo de ejercicio.

También se evidencia modificación de funciones de las ya pactadas en niveles asistenciales y técnicos, las cuales no son claras. Lo cual sería contrario en el artículo cuarto del manual de funciones propuesto ya que la administración no ha socializado de manera plena a los empleados que están siendo objeto de ajuste. Ahora, si el objetivo es redistribuir cargas, solicitamos se indique taxativamente en qué cargos se distribuyó esta recarga conforme a las dependencias ajustadas y el estudio de cargas.

Otro aspecto relevante para analizar es que se encuentra el término en el cargo del jefe inmediato como “quien ejerza supervisión” sin embargo esto puede dar para mal interpretaciones, dentro del ejercicio de jerarquía y ejercicio de supervisión para casos de prestación de servicios.



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 - RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC - FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

Por último, conforme a la verificación de funciones y entre otros factores a continuación relacionamos la tabla de observaciones específicas para considerar

Se reitera el interés de esta organización de continuar con los esfuerzos por modernizar la estructura orgánica y la arquitectura de la entidad, sin que ello implique desmejora de las condiciones laborales o su progresividad.



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com [@sintradistritales](https://www.facebook.com/sintradistritales) Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 - RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC - FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

Tabla 1. Observaciones Específicas.

Denominación	No. de cargos	Nivel	Exp.	No. Cargos creados	Observaciones
Subdirector	3	2	64		Se realiza distribución de subdirectores, pero se mantienen en número de cargos, según lo considerado en la planta inicial.
Secretario general	1	2	64	1	Se inserta para organización secretario general
Director	1	3	64		Se inserta función No. 13. Sí esto fuese así, debe ser considerado solo cargos de derecho.
Jefes de oficina	4	1	64	2	
gerente	10	1	52	10	
jefes oficina asesora	2	2	42	2	
Asesores	2	1	36		Se señalan dos asesores. Sin embargo, en la tabla de estudio técnico no se especificó dicha información. En el caso de asesor para dirección general debe considerarse NBC Trabajo Social.
Profes. Especializado	1	11	39		Se suprime cargo de profesional 11 y se genera especializado. ¿El funcionario tiene conocimiento del ajuste?
Profes. Especializado	1	10	36		Se suprime cargo de profesional 11 y se genera especializado, sin embargo, se ajustan funciones.



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 – RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC – FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

Profes. Especializado	8	9	33	6	¿Teniendo en cuenta que dos de los cargos tienen relación directa con componente educación el cual presenta contratación, si los generados se va a crear supervisiones o en quién recaería ya que se presenta inequidad en la distribución?
Prof. Universitario	4	8	30		
Prof. Universitario	7	7	27		En comparación al manual de funciones conforme a la resolución 075/2019, para el caso del perfil de carrera administrativa se suprime dos funciones. Para el caso del perfil de sistemas, se incluyen dos funciones. En lo que respecta al de talento humano, cambia de área funcional y se ajustan funciones, así como los verbos. Asimismo, no es claro dónde se distribuyó las tareas del perfil profesional de apoyo logístico comprendiendo este perfil en área de talento humano, considerando que en la resolución 75/2019 solo se expide 6 fichas de manual de funciones. Para el perfil que tenía asignado área interinstitucional cambio a gerencia del territorio, se ajustan funciones 5 y 6. Para la apertura de la gerencia operativa en las cuales estará tres perfiles se redistribuyen tareas, para el perfil de área denominada educación se ajusta área funcional y se ajusta propósito general ampliándolo a otras disciplinas como la Música, la cual se incluye como NBC, sin embargo, se debe contemplar esto para los conocimientos básicos del perfil conforme al plan de estudios y aplicación de futuras convocatorias.



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 – RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC – FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

					Para el caso de operacionalización de perfil que se puede asignar tanto gerencia como UPI, se encuentra un mayor detalle sobre verbos y tareas; sin embargo, como se ha manifestado en diferentes ocasiones, se deja en desequilibrio de responsabilidades en comparación de los otros grados que también se contemplan para responsables de unidad que están llevando a cabo las mismas tareas. No se entiende el punto límite y alcance, dejando más de 19 funciones. conforme a resolución 075/2019
Prof. Universitario	5	6	24		Como se ha manifestado en diferentes ocasiones, se deja en desequilibrio de responsabilidades en comparación de los otros grados que también se contemplan para responsables de unidad que están llevando a cabo las mismas tareas. No se entiende el punto límite y alcance, dejando más de 17 funciones a comparación de una de las fichas que comprende 10.
Prof. Universitario	19	5	21	17	Para la creación del perfil del área de gestión documental y comprendiendo su necesidad, es conveniente afirmar que no son los mismos conocimientos de un administrador o ingeniero que un bibliotecólogo o profesional en ciencias de la información conforme a su NBC, sus conocimientos básicos y aplicados, por lo que este perfil se deje consignado solo el NCB de bibliotecología, archivista, profesional en ciencias de la información. Para el perfil de área funcional de subdirección de lineamientos y políticas, se debe tener en cuenta como conocimientos



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 - RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC - FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

					básicos, planes de inversión y políticas públicas generales. Por otro lado, como se ha manifestado en diferentes ocasiones, se deja en desequilibrio de responsabilidades en comparación de los otros grados que también se contemplan para responsables de unidad que están llevando a cabo las mismas tareas. No se entiende el punto límite y alcance, dejando más de 14 funciones a comparación de una de las fichas que comprende 7. conforme a resolución 075/2019 Por otra parte, considerando la distribución de los diecisiete cargos, se encuentra menos de 5 que ejercen supervisión lo cual recae la carga de supervisiones a pocos conforme a la ampliación de planta de profesionales.
Prof. Universitario	1	4	21		Como se ha manifestado en diferentes ocasiones, se deja en desequilibrio de responsabilidades en comparación de los otros grados que también se contemplan para responsables de unidad que están llevando a cabo las mismas tareas. No se entiende el punto límite y alcance, dejando más de 14 funciones a comparación de la inicial que correspondía a 7 funciones.
Prof. Universitario	14	3	15	13	Para el perfil de atención al ciudadano se debe contemplar conocimiento básico en enfoque diferencial y derechos fundamentales que permitan un conocimiento asertivo conforme a la población a trabajar. Para perfil que está relacionado con responsable de unidad se reitera desequilibrio de responsabilidades en comparación de



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistrítalesjd@gmail.com @sintradistrítales Sintradistrítales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 - RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC - FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

					los otros grados que también se contemplan para responsables de unidad que están llevando a cabo las mismas tareas. No se entiende el punto límite y alcance, dejando más de 13 funciones a comparación de la inicial que correspondía a 8 funciones. Teniendo en cuenta la distribución de los trece cargos, se encuentra menos de 5 que ejercen supervisión.
Prof. Universitario	7	2	12		Para perfil que está ajustado a área funcional gerencia operativa y componente educación presentó modificaciones en funciones. Para perfil que está relacionado con responsable de unidad se reitera desequilibrio de responsabilidades en comparación de los otros grados que también se contemplan para responsables de unidad que están llevando a cabo las mismas tareas. No se entiende el punto límite y alcance, dejando más de 12 funciones a comparación de la inicial que correspondía a 8 funciones. conforme a resolución 075/2019 Se ajusta perfil completo de área funcional de gerencia operativa-UPJ como perfil relacionado a supervisión de área de servicios generales y recursos. Así como perfil de gerencia de capacidades y derecho, conforme a resolución 075/2019. Para el perfil de carrera administrativa se ajustas verbos y se compilan tareas. Se retira función de dialogo sindical.



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 – RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC – FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

Prof. Universitario	9	1	9	6	Para perfil que está relacionado con responsable de unidad se reitera desequilibrio de responsabilidades en comparación de los otros grados que también se contemplan para responsables de unidad que están llevando a cabo las mismas tareas. No se entiende el punto límite y alcance, dejando más de 11 funciones a comparación de la inicial que correspondía a 6 funciones. conforme a resolución 075/2019 Se ajusta funciones de verbos y tareas de tesorería y área técnica. Se inserta perfiles de gerencia de territorio, contratación, de estrategias de corresponsabilidad. Sin embargo, se limita acceso de encargo por requerimiento de nueve meses de experiencia.
Técnico Adm	2	5			Se mantiene conforme a área y funciones
Técnico Adm	1	3			En comparación al manual de funciones conforme a la resolución 075/2019 se evidencia cambio de perfil que afecta toda la conformación de ficha técnica, tales como funciones y propósito. En el caso del NBC requerido se suprimió NBC Diseñador.
Técnico Adm	2	2			En comparación al manual de funciones conforme a la resolución 075/2019 se evidencia ajustes: Para el caso del perfil de almacén cambios en el propósito del cargo, así como en ajuste de verbos rectores, de realizar y hacer, las cuales influyen en las competencias de técnicos. Asimismo, se incorpora acción de realizar informes contables.



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 – RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC – FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

					Respecto al perfil de contabilidad se presenta cambio de dependencia a secretaría general, lo cual ajusta funciones como suprimir función de apoyo en cuentas por pagar. En NBC se incorpora ingeniera de sistemas.
Técnico Adm	1	1			En comparación al manual de funciones conforme a la resolución 075/2019 se evidencia ajustes: Se ajusta de (7) a (11) funciones. Dada las nuevas funciones se debe tener en cuenta los conocimientos básicos del perfil, dado que solo se solicita experiencia de bachiller, más no se garantiza el cumplimiento de personal idóneo para este perfil teniendo en cuenta los conocimientos contables y requerimientos de informes.
Técnico Op.	5	1			En comparación al manual de funciones conforme a la resolución 135/2019 se evidencia ajustes: Cambio de área funcional, además de las funciones que apuntan a requerimientos de nutrición y alimentos, exponiendo unos cambios significativos que inciden en soporte técnico en términos de MIPG y demás requerimientos al área misional. Para tal caso también se incorpora en el manual proyecto conocimientos de nutrición, lo cual no tiene en cuenta en el NBC carreras relacionadas a conocimiento de alimentación y nutrición.
Técnico Op.	4	1			En comparación al manual de funciones conforme a la resolución 075/2019 se evidencia ajustes: Cambio del área funcional en la cual entra en contradicción con el propósito de cargo ya que se deja solo en consideración las unidades de



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 - RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC - FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

					protección, el ajuste se da en el sentido que el anterior manual de funciones dejaba abierto el escenario de apoyo técnico, tanto en sedes como UPI. La función 8 que es ajustada, se deja cerrada al apoyo de otras plataformas habilitadas para la sistematización de información.
Técnico Op.	5	3			En comparación al manual de funciones conforme a la resolución 075/2019 se evidencia ajustes: Se agregó técnico al área de carrera administrativa. Se distribuyo en oficina de comunicaciones y planeación.
Técnico Op.	1	2			Se mantiene cargo en área contabilidad
Técnico Op.	1	1			En comparación al manual de funciones conforme a la resolución 075/2019 se evidencia ajustes: Cambio del área funcional. La función 8 que es ajustada, se deja cerrada al apoyo de otras plataformas habilitadas para la sistematización de información.
Secretario	1	15	51		una de las funciones requiere que el funcionario depure información. esto es una acción que le corresponde a los profesionales y/o técnicos del área por lo tanto se sugiere cambiar la palabra "depurar" por apoyar.
Secretario	1	14	48		El propósito principal queda muy abierto y da a entender que asume responsabilidades del jefe inmediato. se debe especificar la función No. 11 ya que el jefe y quien debe saber de las inconsistencias e informarlas para que el auxiliar reporte la novedad ante el área encargada



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 – RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC – FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

Secretario	1	12	42		la función No. 3 es de un grado técnico ya que los niveles asistenciales (por el estudio y experiencia requerida) se asume que no cumple con los requisitos para esta actividad, una cosa es crear, o redactar un acta y otra realizar un informe. se debe especificar la función No. 11 ya que el jefe es quien debe saber de las inconsistencias e informarlas para que el auxiliar reporte la novedad ante el área encargada
Secretario	1	11	39		a función No. 3 es de un grado técnico ya que los niveles asistenciales (por el estudio y experiencia requerida) se asume que no cumple con los requisitos para esta actividad, una cosa es crear, o redactar un acta y otra realizar un informe. se debe especificar la función No. 10 ya que el jefe es quien debe saber de las inconsistencias e informarlas para que el auxiliar reporte la novedad ante el área encargada
Secretario	1	10	36		se debe especificar la función No. 9 ya que el jefe y quien debe saber de las inconsistencias e informarlas para que el auxiliar reporte la novedad ante el área encargada
Secretario	1	9	33		N/A
Secretario	1	7	27		N/A
Secretario	2	6	24		N/A
Secretario	1	5	21		N/A
Secretario	1	3	15		N/A



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 – RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC – FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

Aux. Adm.	2	13	se mantiene		Función N° 5 anteriormente solo realizaba solicitud de insumos, en actual manual le agregaron manejo de inventarios papelería e insumos, además de llevar control y registro entradas y salidas ósea de secretario puede pasas a manejar almacén.
Aux. Adm.	1	12	se mantiene		Función N° 5 anteriormente solo realizaba solicitud de insumos, en actual manual le agregaron manejo de inventarios papelería e insumos, además de llevar control y registro entradas y salidas ósea de secretario puede pasas a manejar almacén.
Aux. Adm.	4	11	se mantiene		Función N° 5 anteriormente solo realizaba solicitud de insumos, en actual manual le agregaron manejo de inventarios papelería e insumos, además de llevar control y registro entradas y salidas ósea de secretario puede pasas a manejar almacén.
Aux. Adm.	7	10	se mantiene		Función N° 4 y 5 anteriormente solo realizaba solicitud de insumos, en actual manual le agregaron manejo de inventarios papelería e insumos, además de llevar control y registro entradas y salidas ósea de secretario puede pasas a manejar almacén.
Aux. Adm.	4	9	se mantiene		Función N° 3 y 4 anteriormente solo realizaba solicitud de insumos, en actual manual le agregaron manejo de inventarios papelería e insumos, además de llevar control y registro entradas y salidas ósea de secretario puede pasas a manejar almacén.
Aux. Adm.	22	7	se mantiene		se mantiene



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 – RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC – FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

Aux. Adm.	1	6	se mantiene		Función N° 2 y 3 anteriormente solo realizaba solicitud de insumos, en actual manual le agregaron manejo de inventarios papelería e insumos, además de llevar control y registro entradas y salidas ósea de secretario puede pasas a manejar almacén.
Aux. Adm.	2	5	se mantiene		Función N° 2 y 3 anteriormente solo realizaba solicitud de insumos, en actual manual le agregaron manejo de inventarios papelería e insumos, además de llevar control y registro entradas y salidas ósea de secretario puede pasas a manejar almacén.
Aux. Adm.	4	4	se mantiene		Función N° 2 y 3 anteriormente solo realizaba solicitud de insumos, en actual manual le agregaron manejo de inventarios papelería e insumos, además de llevar control y registro entradas y salidas ósea de secretario puede pasas a manejar almacén.
Aux. Adm.	5	1	se mantiene		Función N° 2 anteriormente solo realizaba solicitud de insumos, en actual manual le agregaron manejo de inventarios papelería e insumos, además de llevar control y registro entradas y salidas ósea de secretario puede pasas a manejar almacén.



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 – RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC – FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

Servicios generales	1	9			Observaciones manuales de funciones, auxiliares de servicios generales y conductores Auxiliares 1. los grados de auxiliar cambia la jefatura y el lugar donde se ubica el cargo. 2. no está especificado clara mente las funciones de los auxiliares en el propósito principal esta combinado funciones de aseo lavandería, cocina y cafetería. III. PROPÓSITO PRINCIPAL Adelantar las actividades relacionadas con la organización del lavado y arreglo de vestuario, cocina, aseo y cafetería y servicios generales al interior de las unidades de atención, propiciando una cultura de orden y aseo a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes 3. en las funciones específicas No colabora con el lavado de la ropa de los naj pasa a realizar el lavado de la ropa 4. área de cocina aumentan una función la cual es Responder por el buen uso y conservación de los implementos y suministros que le sean asignados para el desarrollo de su labor según los lineamientos definidos. 5. área de aseo y cafetería aumentan una función
---------------------	---	---	--	--	---



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 - RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC - FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

Servicios generales	6	6			Responder por el buen uso, mantenimiento y aseo de los elementos asignados para el desarrollo de sus funciones 6. los conocimientos esenciales están mezclados y es confusa su información V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES 1. Conocimiento del uso de las máquinas de lavado y secado de ropa 2. Manejo de los productos que se utilizan para el lavado de ropa 3. Atención al público 4. Rutinas de limpieza y manejo de desechos 5. Fundamentos de higiene, nutrición y manejo de minutas 6. Conocimiento en preparación y manipulación de alimentos 7. Fundamentos básicos en preparación de bebidas (café, aguas aromáticas, etc.) 8. Normas técnicas de seguridad e higiene industrial 9. Procedimientos para almacenamiento de materiales e insumos
Servicios generales	9	5			
Servicios generales	15	3			
Servicios generales	1	2			
Servicios generales	20	1			



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 – RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC – FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

Ayudante	2	9	18 se mantiene		función No.9 se sugiere cambiar la frase "al interior de cada unidad" por la unidad asignada
Ayudante	1	6	9 se mantiene		
Conductor	1	12	42 se mantiene		la función No. 4 da a entender que el conductor debe pagar de su bolsillo el aseo o lavado del vehículo y esto es obligación de la entidad no del funcionario y/o contratista. la función No. 7 debe ser más específica ya que no es claro si son encomiendas a nivel personal o institucional
Conductor	2	11	39 se mantiene		la función No. 4 da a entender que el conductor debe pagar de su bolsillo el aseo o lavado del vehículo y esto es obligación de la entidad no del funcionario y/o contratista. la función No. 7 debe ser más específica ya que no es claro si son encomiendas a nivel personal o institucional
Conductor	3	9	33 se mantiene		la función No. 4 da a entender que el conductor debe pagar de su bolsillo el aseo o lavado del vehículo y esto es obligación de la entidad no del funcionario y/o contratista. la función No. 7 debe ser más específica ya que no es claro si son encomiendas a nivel personal o institucional



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistritalesjd@gmail.com @sintradistritales Sintradistritales





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES NACIONALES Y DISTRITALES

NIT. 900116609-9 - RESOLUCIÓN 027 DEL 18 DE JULIO DE 2001

FILIAL CTC - FECOTRASERVIPUBLICOS

!!UNIENDO FUERZAS PARA LA LUCHA SOCIAL!!

Conductor	1	8	30 se mantiene		la función No. 4 da a entender que el conductor debe pagar de su bolsillo el aseo o lavado del vehículo y esto es obligación de la entidad no del funcionario y/o contratista. la función No. 7 debe ser más específica ya que no es claro si son encomiendas a nivel personal o institucional
Conductor	2	6	24 se mantiene		1 cambian de dependencia y de jefe inmediato 2 pasan de tener 7 funciones esenciales a 13
Conductor	9	5	21 se mantiene		la función No. 4 da a entender que el conductor debe pagar de su bolsillo el aseo o lavado del vehículo y esto es obligación de la entidad no del funcionario y/o contratista. la función No. 7 debe ser más específica ya que no es claro si son encomiendas a nivel personal o institucional
Conductor	3	1	9 se mantiene		la función No. 4 da a entender que el conductor debe pagar de su bolsillo el aseo o lavado del vehículo y esto es obligación de la entidad no del funcionario y/o contratista. la función No. 7 debe ser más específica ya que no es claro si son encomiendas a nivel personal o institucional
Operario	1	1	9 se mantiene		



Calle 12 B N° 6 – 82 ofi. 704/706, Teléfonos: 2431778

Celular: 3208298702

Email: sintradistrítalesjd@gmail.com @sintradistrítales Sintradistrítales

